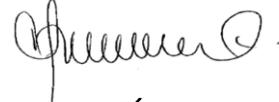


Auto Sustanciación No. 575  
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2022-00093  
Demandante: VICTOR VÁSQUEZ  
Demandada: BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO

**INFORME SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, julio 26 de 2022. Se informa a la señora juez que ya se consumaron las medidas solicitadas y a la fecha la parte demandante a través de su apoderado judicial no ha aportado constancia de envío de citación para notificación personal de la señora BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO. Sírvase proveer.



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**  
Secretaria

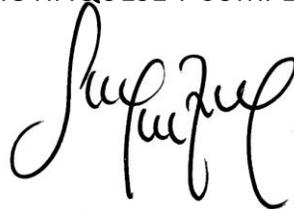
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal de la señora BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días , para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 109 del 27 de julio de 2022</p>  <p><b>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO</b> Secretaria</p>
--

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 575

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: 2022-00093

Demandante: VICTOR VÁSQUEZ

Demandada: BLANCA CECILIA GALINDO CASTAÑO

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria